



Municipalidad Provincial de Casma

27

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPC

Casma, 23 de marzo del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma: La Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GRA/GGR, de fecha 01 de marzo del 2023, emitida por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash; el Oficio N° 087-2023-MPC-AL, recepcionado con fecha 07.03.2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Ley N° 27568, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, teniendo como finalidad principal la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de tal forma que se pueda lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GRA/GGR, de fecha 01 de marzo del 2023, emitida por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GRA-GGR/GRI "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos a los Gobiernos Locales en el Marco de la Reactivación Económica para el Año Fiscal 2023", el mismo que tiene como objetivo disponer de un instrumento técnico normativo para el otorgamiento, seguimiento y control de transferencia de recursos financieros que, otorga el Gobierno Regional de Ancash a los Gobiernos Locales del ámbito de la Región.

Que, en ese sentido, en numeral 5.2. de las Disposiciones Generales de la Directiva 001-2023-GRA-GGR/GRI, indica que: "Los Gobiernos Locales solicitan al Gobierno Regional de Ancash, aportes de recursos por la modalidad de transferencias financieras, las mismas que, se otorgaran de acuerdo a la evaluación técnica y disponibilidad presupuestal de la institución". Asimismo, el numeral 5.11. prescribe que: "El Gobierno Local deberá cumplir con presentar los siguientes documentos: copia de la credencial que le acredita como alcalde, copia del documento nacional de identidad (DNI) y el Acuerdo de Concejo Municipal autorizando las gestiones correspondientes".

Que, mediante Oficio N° 087-2023-MPC-AL, recepcionado con fecha 07.03.2023, el Sr Alcalde Julio Cesar Meléndez Zárate, solicitó al Gobierno Regional de Ancash, el financiamiento de inversiones para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Creación del Servicio de Electrificación Rural en el Centro Poblado Caleta La Gramita, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Departamento de Ancash", con CUI N° 2455980, con un costo total de S/93,196.40 (Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Seis con 40/100 soles).

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, es responsable de promover el desarrollo humano sostenible, economía local y prestación de servicios públicos, por lo que la elaboración del Expediente Técnico de PIP denominado: "Creación del Servicio de Electrificación Rural en el Centro Poblado Caleta La Gramita, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Departamento de Ancash", es de suma importancia; en razón a ello, esta entidad tiene la facultad de solicitar financiamiento a través de otras entidades públicas, al no contar con presupuesto propio para asumir el gasto que irroga este proyecto, para tal fin es necesario cumplir con todo los requisitos establecidos a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GRA/GGR.

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





26

Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MPC

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, a realizar las gestiones correspondientes ante el Gobierno Regional de Ancash, para la transferencia de recursos con la finalidad de elaborar el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALETA LA GRAMITA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2455980, con costo total de inversión de S/ 93,196.40 (Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Seis con 40/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Ancash para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LÁZARO  
ALCALDE